



# 55 SEMANA de la CERVEZA

4 AL 12 DE ABRIL 2020

## Llamado público

### EXP 2020-379

Venta de Alfajores, Galletitas, Cigarrillos, Golosinas, Chocolates y otros.

**Artículo 1)** El Comité Ejecutivo de la 55ª Semana de la Cerveza, dentro de los Festejos a realizarse a partir del día sábado 04 de abril al domingo 12 de abril de 2020 inclusive, llama a interesados para la explotación de **hasta 2 (dos)** puestos de venta de ALFAJORES, GALLETITAS, CIGARRILLOS, GOLOSINAS, CHOCOLATES y otros dentro del predio ferial.

**Artículo 2)** El precio del ofrecimiento no podrá ser inferior a \$ 20.000.- (pesos uruguayos veinte mil), por cada uno de los puestos.

**Artículo 3)** Durante la Semana en cuestión, al adjudicatario, el Comité le permitirá colocar dentro de la Feria y ubicados según su exclusivo criterio hasta 2 (dos) puestos de venta para la comercialización de dichos productos. Los puestos funcionarán desde el sábado 04 de abril al domingo 12 de abril de 2020 inclusive. El tamaño de las estructuras de los puntos de venta se coordinará con el Comité y se valorará presentar memoria descriptiva del puesto.

**Artículo 4)** A los efectos correspondientes se deberán respetar estrictamente las ordenanzas de salubridad e higiene vigentes.-

**Artículo 5)** Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

**Artículo 6)** Las propuestas deberán ser presentadas debidamente firmadas, personalmente por el proponente o por quién lo represente en sobre cerrado en Oficina de Compras de IDP, en fecha, hora y lugar indicado en la convocatoria correspondiente o con un día de anticipación al correo electrónico: [licitaciones@paysandu.gub.uy](mailto:licitaciones@paysandu.gub.uy), no siendo de recibo si no llegaren en el plazo antes dispuesto y la oferta deberá indicar claramente al llamado que corresponde.-



# 55 SEMANA de la CERVEZA

4 AL 12 DE ABRIL 2020

**Artículo 7)** Las mismas deberán ser escritas a máquina y siempre salvando con la debida constancia al final del texto, toda enmendadura, interlineado o testado que se hubiere efectuado en el mismo.

**Artículo 8)** Todas las ofertas serán abiertas a la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria, con la presencia del o de los representantes del Comité organizador y de los interesados que concurran al acto, no siendo de recibo si no llegare a la hora establecida.

**Artículo 9)** Documentación a presentar:

## 9.1. JUNTO A LA OFERTA

- a) Recibo o comprobante de compra del Pliego de Condiciones.

## 9.2. UNA VEZ ADJUDICADO

- 1) Certificados vigentes de BPS, DGI o Monotributo.
- 2) Depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato por 5% (cinco por ciento) del total de la oferta adjudicada.

**Artículo 10)** La apertura se realizará a la hora prevista, cualquiera sea el número de ofertas presentadas y oferentes.-

**Artículo 11)** Los proponentes establecerán en sus ofertas, nombre y apellido completo, cédula de identidad, domicilio, teléfono y/o fax y la constancia de que conocen y aceptan el pliego de condiciones y el nombre y apellido completo de la persona responsable ante el Comité organizador.

**Artículo 12)** Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen. Finalizado el mismo se labrará acta circunstanciada de este, la que será firmada por los representantes del Comité organizador actuantes y los oferentes que lo deseen, quienes podrán efectuar las constancias que consideren.-

**Artículo 13)** El estudio de las propuestas estará a cargo del Comité organizador. El precio ofrecido no es determinante de la adjudicación, sólo un elemento de juicio adicional.  
Se valorarán propuestas locales.

**Artículo 14)** La IDP se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la o las ofertas que a su exclusivo criterio discrecional considere más



# 55 SEMANA de la CERVEZA

4 AL 12 DE ABRIL 2020

convenientes a su destino, protegiendo el nivel de la semana en cuestión, así como rechazarlas todas sin expresión de causa, en cuyo caso, no se tendrá derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes por ningún concepto.

**Artículo 15)** El adjudicatario deberá abonar el total de lo ofertado en los 3 (tres) días después de notificado de la adjudicación respectiva. El no cumplimiento del pago en los plazos establecidos total o parcialmente significara la pérdida automática de los derechos de adjudicación, adjudicándose al segundo mejor oferente, según art. 70 del TOCAF y perderá la garantía que hubiere depositado.

**Artículo 16)** El no cumplimiento del servicio en los plazos establecidos total o parcialmente, será pasible de una multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables), por cada día de demora en cumplir a satisfacción con el servicio correspondiente.-

**Artículo 17)** En caso de que se presenten ofertas iguales, se procederá de acuerdo al Art. 66 del TOCAF.

**Artículo 18)** Todos los depósitos así como la compra del Pliego de Condiciones se realizarán a través del BROU en la cuenta en pesos Nro 001533613-00060 (CAJA DE AHORRO).-  
Los depósitos serán devueltos a los proponentes que no resultaran adjudicatarios una vez finalizada la Semana en cuestión.

**Artículo 19)** El Comité organizador, se reserva el derecho si lo estima conveniente de ampliar el número de puntos de venta.

**Artículo 20)** La recepción de las propuestas vía mail: hasta **el día 04 de marzo de 2020** al correo electrónico: [licitaciones@paysandu.gub.uy](mailto:licitaciones@paysandu.gub.uy)

**En oficina de Compras** de la Intendencia de Paysandú, vía fax al 47226220 al int. 2139 o 2106 o personalmente en sobre cerrado en Zorrilla De San Martín y Sarandí hasta **el día 05 de marzo de 2020 hasta las 12:00 horas**, no siendo de recibo sino llegaren a la hora dispuesta.-

Las mismas no serán de recibo si no llegaren a la hora y fechas antes mencionadas.

La apertura de las ofertas se realizará **el día 05 de marzo de 2020 a las 12:10 horas** en oficina de Compras.

**Artículo 21)** Valor del Pliego \$ 1000.- (Pesos uruguayos un mil).-